



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA



DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO (PACSE) 2025

MONTERÍA, NOVIEMBRE DE 2024



Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Nain. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



PRESENTACIÓN

El artículo 67 de la Constitución Política establece que *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social y con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente..."*; en cumplimiento a este precepto constitucional, la Gobernación de Córdoba como una entidad descentralizada para la prestación del servicio educativo, cuenta con una capacidad institucional instalada en 27 municipios no certificados y en especial el municipio no certificado de Tierralta en donde se presenta insuficiencia de cupos escolares por el faltante de docentes del sistema general de participaciones, que no se puede resolver con la reorganización de la planta docente.

Las características geográficas del Departamento condicionan una alta dispersión poblacional que determina una demanda educativa en zonas de alta vulnerabilidad, donde no existe la capacidad de atención por parte del Estado que generan condiciones de marginalidad e inequidad.

La administración Departamental tiene la necesidad de contratar la prestación del servicio educativo, en el municipio de Tierralta dado que no cuentan con el personal docente necesario y de esta forma promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en los establecimientos educativos oficiales a través del apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o del PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento.

Por tal razón, el Departamento de Córdoba tiene la necesidad de adelantar proceso de contratación del servicio educativo, tal como se fundamenta el Estudio de Insuficiencia y Limitación para el año 2025, siendo necesario dar aplicabilidad a los Decretos 1075 de 2015 y 1851 de 2015, que regulan la contratación de la prestación del servicio educativo.

La normatividad en mención exigen que la ETC elabore el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo — PACSE, el cual es una herramienta de transparencia y planeación con el único fin de comunicar a la comunidad educativa en general, la decisión de adelantar la contratación del servicio público educativo en el cual se debe contemplar la proyección de la población a atender y la identificación de los niveles educativos requeridos, la descripción de las zonas donde se prestara el servicio, las condiciones en las que se debe prestar junto con los componentes de la canasta educativa, clase de contrato a suscribir, cronograma de la fase precontractual, valor estimado del contrato y fuente de financiación. Es un documento de naturaleza informativa mediante el cual la ETC identifica, planea, registra, programa, divulga y evalúa las necesidades de contratación del servicio educativo en cada vigencia; así mismo, permite el diseño de estrategias que incrementen la eficiencia y oportunidad del proceso de contratación y del uso de los recursos humanos, físicos y financieros.

El PACSE para la vigencia 2025, representa los compromisos Constitucionales y Legales de garantizar la prestación y la continuidad en el sistema educativo público en el Municipio de Tierralta





del Departamento de Córdoba, teniendo en cuenta que el EIL, arroja insuficiencia de cupos escolares, donde no se alcanza a prestar el servicio educativo a las niñas y niños por la falta de docentes oficiales.

Este documento se realiza en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1851 de 2015, el cual en su artículo 2.3.1.3.2.8. Establece: *“Del Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo. Una vez realizado el estudio de insuficiencia y limitaciones y con fundamento en los resultados que este arroje, la entidad territorial diseñará el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo que deberá ser coherente con las necesidades identificadas y que permitirá adelantar oportunamente los procesos de contratación...”*

Cuando la entidad territorial demuestra Insuficiencia y Limitaciones en su sistema educativo oficial, esta puede contratar la prestación del servicio educativo con entidades estatales o privadas sin ánimo de lucro de reconocida trayectoria e idoneidad según lo dispone la Ley 715 de 2001, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, entendida como una medida de carácter excepcional.

El EIL se realiza anualmente y dependiendo lo que arroje se realiza el PACSE. Todo lo anterior preliminar al inicio del calendario académico, la información contenida en el PACSE no representa compromiso u obligación alguna para la entidad territorial, ni la compromete a realizar la contratación, tal como se menciona en el artículo 2.3.1.3.2.8 del Decreto 1851 de 2015.

Para la vigencia 2025 la ETC, tiene previsto realizar los siguientes tipos de contrato para la prestación del servicio público:

Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias, mediante el cual una iglesia o confesión religiosa aporta su experiencia en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en varios establecimientos educativos oficiales para el desarrollo del PEI o del PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento educativo oficial, el personal docente, la canasta educativa entre otros. En el marco de estos contratos la ETC aporta el establecimiento educativo oficial, el rector, directivo docente y administrativo si se tiene disponible en la plana de personal.

Interventoría externa, para que realice el seguimiento a la ejecución de los contratos del servicio educativo.





1. OBJETIVO

1.1 OBJETIVO GENERAL

- Garantizar el derecho a la educación, para satisfacer la demanda efectiva y demanda proyectada poblacional referenciada en el EIL.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proyectar la población estudiantil en la vigencia 2025, de acuerdo al nivel educativo requerido donde no se cuente con la capacidad institucional instalada, como también en aquel municipio de alta ruralidad, dispersión geográfica y difícil acceso.
- Estructurar los componentes educativos de la canasta educativa por cada modalidad de contratación, de acuerdo a la tipología estimada para la vigencia 2025.
- Determinar el tipo de contratación con el cual se pretenden atender, las necesidades identificadas.
- Estimar el costo y el tipo de contratación, para atender la demanda educativa de la vigencia 2025, en el municipio donde la capacidad institucional instalada presenta limitaciones.
- Establecer el cronograma, especificando las actividades que garanticen el inicio del calendario escolar 2025.





2. PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN A ATENDER E IDENTIFICACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS REQUERIDOS

Listado de estudiantes registrados en SIMAT, debidamente atendidos durante el año 2024; población que requiere continuidad del servicio educativo proyectada para atender en la vigencia 2025, aclarando que la matrícula contratada 2024, es con corte agosto de 2024.

NIVEL EDUCATIVO	2019	2020	2021	2022	2023	2024-corte agosto	PROYECTADA 2025
NIVEL	Contratada	Contratada	Contratada	Contratada	Contratada	Contratada	
Prejardín -Jardín-Transición	1.228	870	767	768	640	663	380
Primaria	10.046	5.447	5.309	5.180	4.415	3271	1507
SEC y Media	4.590	1.789	2.011	2.094	2.982	2086	1956
Total	15.864	8.106	8.087	8.042	8.037	6020	3843

Listado de estudiantes registrados en SIMAT, debidamente atendidos durante el año 2024; población de la continuidad del servicio educativo proyectada para atender en la vigencia 2025.

1. Proyección de la población rural dispersa que requieren ser atendida e identificación de los niveles educativos requeridos así:

- Proyección de matrícula atendida con docente contratado y oficial para la vigencia 2025, que presenta insuficiencia en materia educativa:

La población regular del municipio de Tierralta proyectada para ser atendida durante la vigencia 2025, corresponde a 3.843 estudiantes distribuidos así: 380 estudiantes atendidos en el nivel de preescolar, 1507 en la básica primaria, 1443 en la básica secundaria y 513 en la media.

TIPO DE POBLACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	ESTUDIANTES ATENDIDOS CON DOCENTE OFICIAL	ESTUDIANTES ATENDIDOS CON DOCENTE POR CONTRATAR	TOTALES
POBLACIÓN MAYORITARIA DE LA ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA.	PREESCOLAR	15	365	380
	BASICA PRIMARIA	20	1487	1507
	SECUNDARIA	352	1091	1443
	MEDIA	197	316	513
TOTAL		584	3259	3843





- Listado de instituciones educativas donde se prestará el servicio educativo 2025.

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
TIERRALTA	FRASQUILLO
TIERRALTA	SAN FELIPE DE CADILLO
TIERRALTA	EL CARMEN DE SAIZA
TIERRALTA	BATATA

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PREESCOLAR			TOTAL	BÁSICA PRIMARIA					TOTAL	BÁSICA SECUNDARIA				TOTAL	MEDIA		TOTAL	Total general
	-2	-1	0		1	2	3	4	5		6	7	8	9		10	11		
INSTITUCION EDUCATIVA BATATA	15	20	36	71	36	68	59	71	60	294	61	66	75	51	253	69	60	129	747
INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	15	28	50	93	50	53	77	91	100	371	111	129	159	135	534	104	124	228	1226
INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	25	25	107	157	112	131	157	148	147	695	155	148	106	97	506	49	51	100	1458
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FELIPE DE CADILLO	15	20	24	59	27	27	25	31	37	147	36	46	47	21	150	31	25	56	412
Total general				380						1507					1443			513	3843





3. ESTUDIO TÉCNICO DE NECESIDADES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS PARA LA DEBIDA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA VIGENCIA 2025 A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE: TIERRALTA.

Cuadro No. 1. Necesidades de docentes oficiales y contratados (Regular).

NIVEL EDUCATIVO	ZONA	CANTIDAD DE ESTUDIANTES PROYECTADOS POR ATENDER	NÚMERO DE DOCENTES NECESARIOS (Decreto 3020 de 2002 artículo 11)	NÚMERO DE DOCENTES OFICIALES EXISTENTES
Preescolar	Rural	380	19	0
Básica Primaria	Rural	1507	75	2
Secundaria y Media	Rural	1956	57	27
TOTALES		3843	149	29
REQUERIDOS	2025	NECESARIOS	EXISTENTES	REQUERIDOS
	Normalistas	19	2	175
	Licenciados	132	27	109
TOTALES		151	29	284

DOCENTES CONTRATADOS REQUERIDOS PARA LA VIGENCIA 2025				
E.E	PRIMERA INFANCIA	PRIMARIA	SEC Y MEDIA	TOTAL
I. E FRASQUILLO	8	33	16	56
I.E BATATA	5	16	6	26
I.E CARMEN DE SAIZA	5	17	34	54
I.E SAN FELIPE DE CADILLO	3	9	1	13
TOTALES	19	75	57	151

DOCENTES OFICIALES REQUERIDOS PARA LA VIGENCIA 2025				
E.E	PRIMERA INFANCIA	PRIMARIA	SEC Y MEDIA	TOTAL
I. E FRASQUILLO	0	2	0	2
I.E BATATA	0	0	14	14
I.E CARMEN DE SAIZA	0	0	1	1
I.E SAN FELIPE DE CADILLO	0	0	12	12
TOTALES	0	2	27	29

NECESIDAD DOCENTE POR CONTRATAR VIGENCIA 2025			
PERFIL	NIVEL		
	SECUNDARIA Y MEDIA	BÁSICA PRIMARIA	PREESCOLAR
LICENCIADOS EN DISTINTAS ÁREAS EDUCATIVAS	57	-	-
LICENCIADOS EN BÁSICA PRIMARIA/LICENCIADOS EN CUALQUIER ÁREA/NORMALISTAS	-	75	-
LICENCIADOS EN PRIMERA INFANCIA/NORMALISTAS	-	-	19





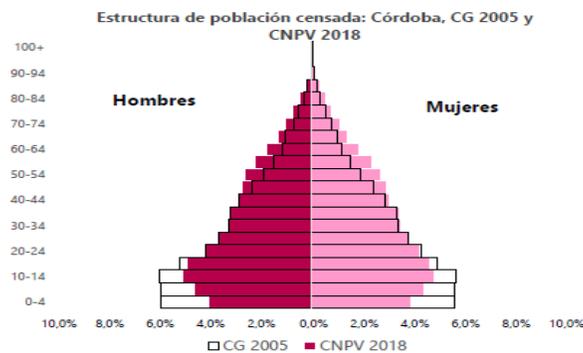
4. DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS EN LAS QUE SE PRESENTA LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

El Departamento de Córdoba se encuentra situado en el norte del país, en la región de la llanura del Caribe; localizado entre los 09° 26' 16" y 07° 22' 05" de latitud norte, y los 74° 47' 43" y 76° 30' 01" de longitud oeste.

Extensión y límites: La superficie es de 23.980 km², y limita por el norte, con el mar Caribe; por el este, con los departamentos de Sucre, Bolívar y Antioquia; por el sur con el departamento de Antioquia; y por el oeste, con el departamento de Antioquia y el mar Caribe.

Geografía física: El territorio departamental está conformado por las cuencas de los ríos Sinú y San Jorge. La orografía cordobesa presenta dos grandes áreas, una plana y otra de montañas y colinas; a la primera, pertenecen los valles del Sinú y San Jorge. Esta primera región se puede dividir, a su vez, en 5 subregiones con características diferentes entre sí: la faja costanera, plana y seca; el litoral; las sábanas localizadas hacia el límite con el departamento de Sucre; la depresión momposina, al sureste del departamento, plana, cenagosa e inundable; por último, el valle del San Jorge, que es plano y ondulado. La segunda región está constituida por las estribaciones de la cordillera Occidental, repartida en tres grandes ramales conocidos con los nombres de serranías de Abibe, Ayapel y San Jerónimo, las cuales se originan en el nudo de Paramillo (Antioquia); la serranía de Abibe ocupa el lado occidental; este ramal se subdivide en dos serranías, la del El Águila y Las Palomas, y termina en el mar Caribe, cerca de la punta Arboletes. La serranía de San Jerónimo es el ramal central, conserva inicialmente la dirección norte y luego se dirige al noreste, separa las cuencas hidrográficas de los ríos Sinú y San Jorge.

El ramal oriental es la serranía de Ayapel, la cual se desprende hacia el noreste; separa las cuencas hidrográficas de los ríos San Jorge y Cauca. Riegan sus tierras los ríos Sinú, San Jorge, Broqueles, Mangle, San Diego, Sucio, Uré y Verde del Sinú, además de numerosos caños, arroyos, quebradas y ciénagas.





La anterior grafica fue descargada del DANE y reporta la población censada en Córdoba CG 2005 y CNPV 2018.

La población del Departamento para la vigencia 2025 según proyección del DANE es de 1.929.336 (Dato proyección DANE vigencia 2025).

Geografía:

Descripción Física: Montelíbano se encuentra situado a los 7° 59' 13" de Latitud Norte y a 75° 25' 30" de Longitud Oeste. Localizado en la parte sur del Departamento de Córdoba y a unos 55 msnm, distante de la capital del departamento 112 km La temperatura promedio es de 28 °C, el área urbana se encuentra en la zona de vida de bosque húmedo tropical (bh- T). Las precipitaciones promedio anual de los últimos cinco (5) años según el IDEAM, estación Cuba, es de 2.500 mm, concentrándose el período de lluvias entre mayo a septiembre. La humedad relativa es del 78 % en tiempo de sequía y de 81 % en períodos de lluvia.

Límites del municipio: Municipio de Tierralta

Geografía: Tierralta es un municipio ubicado al sur del departamento de Córdoba, en la región Caribe de Colombia y a 78 kilómetros de Montería, capital departamental, conocido por tener uno de los parques nacionales naturales más grande del mundo llamado el Nudo de Paramillo, protegido por las Naciones Unidas. Tierralta es un municipio agrícola y ganadero.

Descripción física: El Municipio está localizado al extremo Sur-Occidental del Departamento de Córdoba, en la latitud Norte 8°10'4" y longitud Oeste 76°03'46" del meridiano de Greenwich.

Territorialmente, el Departamento de Córdoba tiene identificadas siete subregiones naturales, conformadas por las características geográficas y culturales que tienen en común sus Municipalidades. Tierralta es el Municipio más importante y con mayor extensión de la denominada Subregión Alto Sinú.

Límites del Municipio:

Por el norte: con el Municipio de Montería (Capital del Departamento);

Por el Noroccidente: con el Municipio de Valencia;

Por el Occidente: con el Departamento de Antioquia;

Por el Sur: con el Departamento de Antioquia;

Por el Oriente: con el Municipio de Montelíbano

Por el Nororiente: con el Municipio de Planeta Rica.





Distancia de referencia: 78 Kilómetros de la Capital del Departamento

Economía:

Las actividades productivas que hoy sostienen el que hacer económico de Tierralta se ubican básicamente en los sectores primarios y terciarios de la economía. Se destacan dentro del sector primario las siguientes: La producción agropecuaria, la ganadería vacuna, la extracción maderera y la pesca.

La zona del Alto Sinú es el medio ecológico más adecuado para la producción maicera. Es sabido que el maíz requiere de alta pluviosidad y bajo nivel freático para su buen desarrollo y productividad, estos elementos se conjugaron para cultivar un importante número de hectáreas, explotadas principalmente en minifundios y en cultivos asociados con otros como yuca, ñame y plátano.

Paralela a las actividades agrícolas se desarrolló de manera vigorosa la producción pecuaria, la cual consistía en la cría y comercialización de ganado porcino y aves de corral. Posteriormente se introduce en la zona, la cría, levante, ceba y comercialización de ganado vacuno como una actividad empresarial de altos rendimientos económicos.

Otra importante fuente de ingresos económicos para los habitantes de este territorio, lo ha constituido la explotación de la madera. En regiones como El Loro, los Llanos del Tigre y El Manso; se asientan colonos-campesinos e indígenas. Estos son grupos sociales compuestos por trabajadores madereros que se constituyeron como punta de lanza de poderosos grupos económicos de Córdoba en la tala, corte y comercialización utilitaria de la madera pero con tendencia a la depreciación del medio natural boscoso.

De manera significativa la pesca integró un renglón de importancia económica, a nivel de economía simple de subsistencia. Es una actividad que se efectuó y aun se lleva a cabo de manera artesanal. La captura de peces se presenta durante todo el año en los ríos tributarios al Sinú, en el Sinú mismo, en la ciénaga de Betancí, y la construcción de estanques aunque la ecología piscícola presenta estaciones marcadas de escasez y abundancia.

La Cabecera Municipal se comunica por vía terrestre, aparte de Montería, con diferentes corregimientos y caseríos como Callejas, Palmira, El Caramelo, San Clemente, Santa Fe de Ralito, Los Morales, Volcanes, Pueblo Nuevo y el Municipio de Valencia. Algunas de estas vías en el invierno son difíciles de transitar y sólo lo hacen animales de carga.

Vías:

Terrestres:

El municipio de Tierralta cuenta con dos formas de transporte desde la zona rural hasta la cabecera municipal y viceversa, activando la economía de la región, generando empleo y prestando un buen servicio.





La primera de estas hace referencia a la utilización de las vías terrestres empleando vehículos como buses, carros, motos y bicicletas; en otros casos también se utilizan animales de carga como burros, caballos; a través de carreteras, caminos, trochas y senderos.

Fluviales:

Las vías de comunicación para el transporte fluvial son los ríos, donde el más importante es el Río Sinú que es la vía principal que atraviesa todo el municipio; además existen otras vías fluviales secundarias que se interceptan con la vía principal, entre estas destacamos el Río Manso, Verde, Esmeralda, Chocó entre otros.

Este sistema vial se desarrolla principalmente en la zona sur del Municipio, sector donde se ubica el parque montañoso Nudo del Paramillo.

Por medio de éste se efectúa la movilización de unos 150 pasajeros al día y carga a través de balsas, planchones y embarcaciones motorizadas que bajan del Alto Sinú para depositar sus cargas en el puerto de Frasquillo y seguir hasta Montería por vía terrestre.

Mapa:





5. CONDICIONES EN LAS QUE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO, ESTABLECIENDO LOS COMPONENTES DE LA CANASTA EDUCATIVA BÁSICA A CONTRATAR.

Las condiciones para prestar el servicio público educativo son equitativas. Para ello la Secretaría de Educación Departamental debe garantizar que todos los niños, niñas y jóvenes accedan, permanezcan y reciban una educación de calidad en condiciones de igualdad, es por esto que una forma de lograrlo es con la contratación del servicio educativo en los municipios con insuficiencia según el EIL.

Una de las condiciones para lograr la equidad educativa es garantizar el acceso de todos de manera gratuita y con calidad.

La contratación del servicio educativo con terceros es una alternativa efectiva para mantener y ampliar la cobertura educativa en el Departamento, ya que éstos aportan una capacidad instalada y su experiencia en el sector, teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia.





6. CANASTA EDUCATIVA BÁSICA Y COMPLEMENTARIA

CANASTA EDUCATIVA 2025					
Código	Nombre	Unidad		Cantidad	%
	CANASTA EDUCATIVA (1+2)	CANT. ESTUDIANTE	VR. UNIT	VR. TOTAL	
1.	A. COMPONENTE BÁSICA (1.1+1.2+1.3+1+4+1.5)				
	RECURSO HUMANO (1.1.1 +1.1.2)				
	De acuerdo al literal a) numeral 13, del artículo 2.3.1.3.1.5 del Decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, el recurso humano incluye el personal necesario (personal docente, directivo docente y administrativo) para ofrecer una educación de calidad observando las relaciones alumno /grupo y docente /grupo atendiendo como mínimo los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de tal manera que se garantice una adecuada atención de los estudiantes.				
1.1	La vinculación del personal administrativo, docente y directivo docente por parte del contratista se hará en los términos que estipula el artículo 2.31.3.3.3 Numeral 2 y el artículo 2.3.1.3.5.4 Numeral 13 del Decreto 1851 de 2015 (dejando indemne a la entidad territorial certificada de cualquier reclamación que realice el personal vinculado) y conforme al Decreto 3020 de 2002 en los centros educativos que concentren población estudiantil, que se adecue a este requerimiento.				
	El contratista debe cumplir con las obligaciones laborales que el personal contratado, en lo referente a la salarios, prestaciones y seguridad social, así como cancelar a los docentes sus salarios de conformidad con la Ley 115 de 1994, el Decreto 2277 de 1979 y el Decreto 1851 de 2015, según el código sustantivo del Trabajo y los reglamentos internos.				
	Teniendo en cuenta que al contratista se le hace entrega de un numero estudiantes y centros educativos con unas características de dispersión, vulnerabilidad, marginalidad rural, por lo tanto, si se presenta una baja relación técnica alumno / docente, el contratista debe procurar por mejorar o mantener las condiciones de los centros educativos asignados, en especial la relación técnica – alumno docente, toda vez, que de presentarse altos índices de deserción, y que por su focalización conlleven el cierre de los centros educativos asignados, afectando las condiciones básicas, con las que se concertó la canasta se hará necesario revisar con el contratista lo inicialmente pactado y hacer los ajustes del caso.				
	DOCENTES				
	Teniendo en cuenta que es necesario garantizar la prestación del servicio educativo se tendrá en cuenta lo siguiente: el artículo 11 del Decreto 3020 de 2002, alumnos por docente, para la ubicación el personal docente se tendrá como referencia que el numero promedio de alumnos por docente en la entidad territorial sea como mínimo 32 en la zona urbana y 22 en la zona rural.				
1.1.1	Debido a que las zonas rurales dispersas cuentan con establecimientos educativos con menos estudiantes matriculados en SIMAT de los mínimos para asignación de un docente				
	DIRECTIVOS DOCENTES	NORMALISTAS	LICENCIADOS		
1.2	MATERIAL EDUCATIVO conforme lo establecido por el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.1.3.1.5, numeral 13, literal b) según las definiciones y alcance de los Artículos 2.3.3.1.6.7, 2.3.3.1.6.8 y 2.3.3.1.6.9 del mismo Decreto.	VR. TOTAL 1.2.1+1.2.2+1.2.3+1.2.4+1.2.5+1.2.6+1.2.7			
	De acuerdo con el inciso b) del numeral 13, del artículo 2.3.1.3.1.5 del Decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, el material educativo es el material bibliográfico, material didáctico, material tecnológico y elementos de papelería necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes y las labores pedagógicas de los docentes.				
1.2.1	MATERIAL EDUCATIVO: Es el material bibliográfico de uso común, material didáctico, material tecnológico y elementos de papelería necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes y las labores pedagógicas de los docentes las características de los elementos que lo integran podrán ser variadas por el operador previa autorización del supervisor o interventor, si es necesario para satisfacer el PEI de cada establecimiento. Los cambios están referidos a precio individual, material de elaboración y/o contenido de los elementos que conforman el material educativo.				





	MATERIAL EDUCATIVO- PREESCOLAR Elementos mínimos necesarios para la conformación del material educativo		UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR. UNIT	CANT. ESTUDIANTE	VALOR TOTAL
		Morral educativo	Unidad	1			
		Juego didáctico	Unidad	1			
		Crayones cortos	Unidad	1			
		Crayones eco jumbo X6	Unidad	1			
		Delantal	Unidad	1			
		Papel seda rojo	Unidad	4			
		Tempera con pincel	Unidad	1			
		Plastilina larga X8	Unidad	2			
		Pegante	Unidad	1			
		Cuaderno líneas cosido 50 hojas	Unidad	3			
		Cuaderno cuadriculado cosido 50 hojas	Unidad	1			
		Juego de cartulina de 1/8	Unidad	1			
		TOTAL MATERIAL EDUCATIVO PREESCOLAR	VALOR MATERIAL EDUCATIVO PREESCOLAR POR ESTUDIANTE				
1.2.2	MATERIAL EDUCATIVO - PRIMARIA		UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR. UNIT	CANT. ESTUDIANTE	VALOR TOTAL
		Morral educativo	Unidad	1			
		Colores X 12	Unidad	1			
		Tijeras	Unidad	1			
		Lápiz rojo	Unidad	2			
		Lápiz negro	Unidad	2			
		Juego Geométrico	Unidad	1			
		Lápiz corrector	Unidad	1			
		Carpeta	Unidad	1			
		Borrador de nata	Unidad	2			
		Bolígrafo negro	Unidad	2			
		Bolígrafo rojo	Unidad	2			
		Block carta	Unidad	2			
		Saca puntas plástico	Unidad	1			
		Delantal	Unidad	1			
		Tempera con pincel	Unidad	3			
		Plastilina larga X8	Unidad	1			
		Pegante	Unidad	1			
		Cuaderno líneas cosido 100 hojas	Unidad	5			





	Cuaderno cuadriculado cosido 100 hojas	Unidad	3				
	Juego de cartulina de 1/8	Unidad	1				
	Diccionario español – mínimo 500 paginas	Unidad	1				
	Diccionario inglés –mínimo 500 paginas	Unidad	1				
	TOTAL MATERIAL EDUCATIVO PRIMARIA	VALOR MATERIAL EDUCATIVO PRIMARIA POR ESTUDIANTE					
1.2.3	MATERIAL EDUCATIVO - SECUNDARIA Y MEDIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR. UNIT	CANT. ESTUDIANTE	VALOR TOTAL	
	Morral educativo	Unidad	1				
	Calculadora	Unidad	1				
	Block milimétrico	Unidad	2				
	Lápiz rojo	Unidad	2				
	Lápiz negro	Unidad	2				
	Juego geométrico	Unidad	1				
	Lápiz corrector	Unidad	1				
	Compas	Unidad	1				
	Borrador de nata	Unidad	2				
	Lapicero negro	Unidad	3				
	Lapicero rojo	Unidad	2				
	Block carta	Unidad	3				
	Diccionario inglés - mínimo 500 paginas	Unidad	1				
	Diccionario español - mínimo 500 paginas	Unidad	1				
	Sacapuntas plástico	Unidad	1				
	Cuaderno líneas cosido 100 hojas	Unidad	5				
	Cuaderno cuadriculado cosido 100 hojas	Unidad	3				
		TOTAL MATERIAL EDUCATIVO SECUNDARIA Y MEDIA	VALOR MATERIAL EDUCATIVO SECUNDARIA Y MEDIA POR ESTUDIANTE				
1.2.4	MATERIAL EDUCATIVO - LABOR DOCENTE						
	Elementos complementarios de los docentes contratados para el desarrollo de las actividades pedagógicas	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR. UNIT	CANT. DOCENTE	VALOR TOTAL	
	Morral	Unidad	1				
	Az tamaño oficio	Unidad	2				
	Perforadora	Unidad	1				
Cosedora	Unidad	1					





Cajas de ganchos para cosedora	Unidad	1			
Borrador de nata	Unidad	1			
Borrador tablero acrílico	Unidad	2			
Paquetes cartulina 1/8 surtidos	Unidad	2			
Paquete papel silueta 1/8 surtidos	Unidad	2			
Lapiceros color rojo, negro y azul	Unidad	4			
Marcador borrable rojo	Unidad	2			
Marcador borrable negro	Unidad	2			
Lápices No 2	Unidad	2			
Resma papel tamaño carta x 75 Grs	Unidad	2			
Resma papel tamaño oficio	Unidad	2			
Sacapuntas metálico	Unidad	1			
Tijeras	Unidad	1			
Cartulina color blanco y colores	Unidad	12			
Carpeta plástica	Unidad	1			
TOTAL MATERIAL EDUCATIVO PARA LA LABOR DOCENTE	VALOR MATERIAL EDUCATIVO PARA LA LABOR DOCENTE				
MATERIAL DIDACTICO	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNIT	CANT. ESTUDIANTE	VALOR TOTAL	
1.2.5 PRESCOLAR: los cuales variaran según la conformación del grupo y el número de alumnos del grado transición en cada uno de los establecimientos educativos y su respectivo PEI.	Unidad				
1.2.5 PRIMARIA: variaran de acuerdo al modelo pedagógico, la conformación del grupo y el número de alumnos y su respectivo PEI	Unidad				
1.2.5 SECUNDARIA Y MEDIA: variaran de acuerdo al modelo pedagógico, la conformación del grupo y el número de alumnos y su respectivo PEI	Unidad				
TOTAL MATERIAL DIDACTICO					
1.2.6 PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS. El operador aportará su experiencia e implementaran acciones mediante el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o PEC de cada establecimiento.		VR. UNIT	CANT. ESTUDIANTE	VR. TOTAL	





	Apoyo pedagógico y administrativo que se hará mediante la implementación de estrategias, actividades y acciones pedagógicas que aporte a la cualificación de docentes, estudiantes y directivos docentes que deben ir articuladas con la propuesta pedagógica y acorde a los elementos que contempla el PEI o PEC de cada E.E.			
	Personal a contratar			
SUBTOTAL 1.2 MATERIAL EDUCATIVO				
1.3	GASTOS ADMINISTRATIVOS	CANT ESTUDIANTES	VR. UNIT	VR. TOTAL
1.3.1	Materiales y suministros de oficina	VR. UNIT	CANT. ESTUDIANTE	VALOR TOTAL
1.3.2	Arrendamiento: Este ítem está compuesto de tres (3) oficina, una la sede de Montería, una en la zona del San Jorge y una oficina en la zona del Alto Sinú			VALOR TOTAL
1.3.3	Derechos académicos y servicios complementarios	VR. UNIT	CANT. ESTUDIANTE	VALOR TOTAL
1.3.4	Seguro Estudiantil	VR. UNIT	CANT. ESTUDIANTE	VALOR TOTAL
	Sera asegurado cada estudiante que forme parte del contrato suscrito, la escogencia de la aseguradora, se realizara previa cotización de mínimo 3 aseguradoras y aprobación de la interventoría			
1.3.5	Logística de diferentes procesos administrativos y Operativos	VR. UNIT	CANT. ESTUDIANTE	VALOR TOTAL
	Recursos destinados para la correcta ejecución de las actividades propias del proyecto tales como, comunicaciones, transporte de personal transporte de elementos de la canasta en general y servicios logísticos para la entrega de la misma (ver anexos)			
1.3.6	Recurso gratuidad educativa	VR. UNIT	CANT. ESTUDIANTE	VALOR TOTAL
	Recursos destinados cuyo objeto es logra el acceso y la permanencia escolar que podrían ser utilizados para derechos académicos (como la matrícula y la pensión) o servicios complementarios, (entre los que están los certificados y constancias de estudios, carnet estudiantil manual de convivencia, dotación de mobiliario, aseo general de las instituciones, adquisición de impresos y publicaciones entre otros)			
1.4	GASTOS GENERALES	CANT. ESTUDIANTE	VR. UNIT	VR. TOTAL
	De acuerdo al inciso d del numeral 13, del artículo 2.3.1.3.1.5 del Decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, los gastos generales hacen referencia a las erogancias requeridas por el mantenimiento de las condiciones físicas del establecimiento educativo, tanto de la planta física como de la dotación de bienes para la adecuada prestación del servicio educativo. Incluye en otros conceptos, los siguientes:			
1.4.1	Mantenimiento Se refiere a los gastos necesarios para el correcto funcionamiento de la planta física para lo cual se deben detallar las plantas físicas de las		VR. UNIT	VALOR TOTAL





	instituciones o centros educativos beneficiarios y el tipo de mantenimiento que realizara el contratista. Este rubro está destinado a cada uno de los establecimientos educativo, teniendo en cuenta la cantidad de estudiantes proyectados así:					
	C.E. RURAL FRASQUILLO					
	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN FELIPE DE CADILLO					
	ESC NVA EL CARMEN DE SAIZA					
	INSTITUCION EDUCATIVA BATATA					
1.5	GASTOS LEGALES Póliza; Impuestos Deducibles Directos; Estampillas, Industria y Comercio; Renta y Complementarios; Gastos Bancarios.			VALOR TOTAL		
	IMPUESTO	VR IMPUESTO	PORCENTAJE			
	PROUNIVERSIDAD		2,00%			
	ADULTO MAYOR		3,00%			
	PRODESARROLLO		2,00%			
	PROCULTURA		0,50%			
	PRODEPORTE		2,50%			
	POLIZAS		0,45%			
RETEICA		0,87%				
2.	CANASTA EDUCATIVA COMPLEMENTARIA			CANT. ESTUDIANTE	VR. UNIT	VR. TOTAL
	De acuerdo al numeral 14, del artículo 2.3.1.3.1.5, del Decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, la canasta educativa complementaria incluye componentes adicionales a los de la canasta básica que apoyan el acceso y la permanencia escolar, entre estos:					
2.1	Estrategias de permanencia: comprenden los gastos que contribuyen a la permanencia escolar.			VR. UNIT	CANT. ESTUDIANTE	VALOR TOTAL
2.2	INDUMENTARIA ESCOLAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR. UNIT	CANT. ESTUDIANTE	VR. TOTAL
	Se dotará el uniforme que incluye una camiseta tipo polo, sudadera y zapatos a cada estudiante	Unidad				
2.3	PROFESIONALES DE APOYO			VR. UNIT	CANT. ESTUDIANTE	VALOR TOTAL
	Profesionales que complementan y mejoran el desarrollo de la propuesta educativa, como psicólogos, terapeutas, u otros, siempre que estén contemplados en el Proyecto Educativo Institucional – PEI o en el Proyecto Educativo –PEC y que presen sus servicios en el marco de los procesos de inclusión educativa reglamentados por el Ministerio de Educación Nacional. Campañas en busca de la prevención de la drogadicción, embarazos no deseados y bullyns.					
TOTAL CANASTA EDUCATIVA 2025 (1+2)						





7. CLASE DE CONTRATO

Los criterios para acceder a la contratación del servicio educativo oficial por parte de las entidades territoriales certificadas en educación se encuentran especificados en el artículo 27 de la Ley 715 de 2001, en los siguientes términos:

“Prestación del servicio Educativo. Los departamentos, distritos y municipios certificados, prestaran el servicio público de la educación a atreves de las instituciones educativas oficiales. Podrán, cuando se demuestre la insuficiencia en las instituciones educativas del Estado, contratar la prestación del servicio con entidades estatales o no estatales, que presten servicios educativos, de reconocida trayectoria e idoneidad previa acreditación con recursos del Sistema General de Participaciones”.

En consecuencia, el Gobierno Nacional implementó en el Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del Libro 2, del Decreto 1075 de 2015 (Subrogado por el Decreto 1851 de 2015 y adicionado por el Decreto 030 de 2017) los requisitos de experiencia e idoneidad que las entidades territoriales tienen que observar para contratar con particulares la prestación del servicio educativo a nombre del Estado.

El Departamento de Córdoba, ante la imposibilidad de atender con la planta oficial aprobada, para la vigencia 2024, y teniendo en cuenta la normatividad vigente, garantizara la Prestación del Servicio Público Educativo utilizando el Contrato para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas:

“Artículo 2.3.1.3.1.6. Tipos de contrato para la prestación del servicio público educativo. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.1.3.1.1 de este decreto y sin perjuicio de la observancia de los principios generales contenidos en el Estatuto General de Contratación Pública, las entidades territoriales certificadas podrán celebrar los siguientes contratos para la prestación del servicio público educativo: (...)

Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con Iglesias o confesiones religiosas. Contrato mediante el cual una iglesia o confesión religiosa se compromete a promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en uno o vanos establecimientos educativos oficiales. En el marco de estos contratos, la entidad territorial certificada aporta la infraestructura física, el personal docente, directivo docente y administrativo con el que cuenta cada establecimiento educativo oficial, y por su parte, la iglesia o confesión religiosa aporta los componentes la entidad territorial no pueda suministrar. En estos contratos, la iglesia o confesión religiosa siempre aporta el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o del PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento educativo oficial. Tales componentes harán parte integral de la canasta educativa contratada”. (...)

El Departamento de Córdoba seleccionara el contratista en forma directa al tenor de lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.3.1.3.5.2 del Decreto 1851 de 2015.





8. CRONOGRAMA DE LA FASE PRECONTRACTUAL

La Secretaría de Educación Departamental, considera la fase precontractual, como el punto de partida para establecer parámetros y criterios claros que garanticen el servicio educativo en el municipio de Tierralta del Departamento de Córdoba, principalmente en aquellos que por las condiciones sociales, culturales, políticas, legales, económicas, financieras y geográficas limitan y condicionan el acceso y la permanencia de la demanda efectiva poblacional que debe ingresar al sistema educativo.

Es claro y al tenor del numeral 5 del artículo 2.3.1.3.2.9. Decreto 1851 de 2015 y el Decreto 1075 del mismo año, las actividades no podrán superar el inicio del calendario escolar.

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Presentación ante el MEN del estudio de Insuficiencia	31 de Octubre 2024
2	Elaboración Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo -PACSE-	Del 01 al 30 de Noviembre de 2024
3	Publicación del PACSE en la página web de la entidad	30 Noviembre 2024
4	Remisión del Plan Anual de Contratación 2025, al Ministerio de Educación Nacional	30 de Noviembre de 2024
5	Estructuración del proyecto de Estudios Previos y documentos esenciales para la suscripción del contrato	Del 01 Diciembre de 2024 al 07 de Enero de 2025
6	Solicitud y Expedición del CDP	03 de Enero 2025
7	Invitación a presentar oferta	8 de Enero 2025
8	Entrega de propuesta por parte del operador	9 de Enero 2025
9	Evaluación de la propuesta y verificación documental	10 y 13 de Enero 2025
10	Oficio de la aceptación de la oferta y Suscripción del contrato	14 de Enero 2025
11	Registro de información en el Formato Único de Contratación y reporte al Ministerio de Educación Nacional.	Fecha estipulada por el Ministerio de Educación Nacional
12	Reporte de la matrícula contratada en SIMAT	Fecha estipulada por el Ministerio de Educación Nacional





9. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL TIPO DE RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES LA ENTIDAD TERRITORIAL PAGARÁ EL SERVICIO.

El Sistema General de Participaciones (SGP) está constituido por los recursos que la nación transfiere, en cumplimiento de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales: Departamentos, Distritos y Municipios, cuyo propósito es financiar los entes territoriales salud, en educación y los definidos en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001.

El artículo 16 de la Ley 715 de 2001 señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones (SGP), se distribuye por Departamentos, Municipios y Distritos. Teniendo en cuenta los criterios de población atendida y población por atender en condiciones de eficiencia y equidad.

La tipología hace referencia al conjunto de variables que caracterizan la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, referenciando las metodologías y la zona rural y zona urbana; además, los recursos se distribuyen por población atendida, para lo cual se establece una asignación por alumno

Los costos que cubre por estudiante atendido en condiciones de equidad y eficiencia, contempla como mínimo: los costos del personal docente y administrativo requerido en los establecimientos educativos, donde se incluyen los valores prestacionales si es del caso, los recursos destinados para la calidad de la educación (dotaciones escolares, mantenimiento y adecuación de infraestructura, cuota de administración Departamental, interventoría y sistemas de información)

En síntesis la tipología debe racionalizarse y optimizarse porque existe una serie de costos adicionales que se deben tener en cuenta para facilitar la operatividad del sistema educativo.

La Nación define la tipología para el cálculo de la asignación por alumno, y anualmente fija su valor, atendiendo las diferentes tipologías sujetándose a la disponibilidad de los recursos del Sistema General de Participaciones.

La población atendida será la población efectivamente matriculada en el año anterior y para las asignaciones se tiene en cuenta las tipologías que ponderan los costos diferenciales de atención de los niveles educativos de los estudiantes rurales y urbanos, con el propósito de alcanzar un nivel de equidad.

Los numerales 12,13 y 14 del artículo 2.3.1.3.1.5, del Decreto 1851 de 2015, tienen relación con los conceptos de canasta educativa, comprendida como el conjunto de insumos, bienes y servicios, clasificados en componentes y que son requeridos para prestar el servicio educativo en condiciones de calidad respondiendo a las necesidades propias de la población beneficiada.

La canasta educativa básica, establece los insumos básicos para prestación integral del servicio público educativo. Dentro de los componentes se encuentra el: recurso humano, material educativo, gastos administrativos, gastos generales (servicios públicos, mantenimiento). La canasta educativa complementaria, incluye componentes adicionales a los de la canasta básica que apoyan el acceso y





la permanencia escolar: estrategias de permanencia (capacitaciones en mejoramiento de la calidad educativa) profesionales de apoyo (psicólogos).

La Ley 715 de 2001, que define y regula los recursos y las competencias necesarias para la prestación de los servicios, establece que las participaciones se dividen en dos componentes centrales: asignaciones especiales, que representan el 4% de los recursos, y distribuciones sectoriales, que suman el 96% del total.

La Nación deberá tener en cuenta el número de alumnos matriculados en el sistema educativo y definir cada año el valor que reconocerá para cada uno de ellos. Este valor se calculará con base en una tipología establecida por el Ministerio de Educación Nacional, atendiendo características en la prestación del servicio según niveles, zonas y modalidades, estableciendo la asignación por alumno.

Se entiende por tipología un conjunto de variables que caracterizan la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, de acuerdo con metodologías diferenciadas por zona rural y urbana.

La asignación por alumno, multiplicado por la matrícula del año inmediatamente anterior correspondiente, dará como resultado el monto de la participación por población atendida.

Atendiendo las recomendaciones del área financiera de la Secretaría de Educación, se proyectaron los costos de atención de los servicios educativos de la Población Rural Dispersa.

MATRICULA CONTRATADA REGULAR 2025							
GRADO	ATENDIDO CON DOCENTE CONTRATADO	TIPOLOGIA	VALOR TOTAL POR NIVEL CON DOCENTE CONTRATADO	ATENDIDO CON DOCENTE OFICIAL	TIPOLOGIA	VALOR TOTAL POR NIVEL CON DOCENTE OFICIAL	TOTAL
TRANSICIÓN	365		\$ 4.288.815,00	15		\$ 2.871.285,00	\$ 1.608.486.750,00
PRIMARIA	1.487		\$ 3.431.052,00	20		\$ 2.141.280,00	\$ 5.144.799.924,00
SECUNDARIA	1.091		\$ 3.859.933,00	352		\$ 2.355.407,00	\$ 5.040.290.167,00
MEDIA	316		\$ 4.074.374,00	197		\$ 2.727.721,00	\$ 1.824.863.221,00
TOTAL	3.259		\$ 12.166.080.886,00	584		\$ 1.452.359.176,00	\$ 13.618.440.062,00





11. CONCLUSIONES

El plan anual de Contratación del Servicio Educativo –PACSE- vigencia 2025, determina la demanda efectiva y la demanda proyectada estudiantil ubicadas en zonas de alta ruralidad, dispersión geográfica, difícil acceso e inseguridad, garantizando el derecho a la educación a través de la administración del servicio educativo, la administración de la atención del servicio educativo, la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas y otro tipo de modalidades de educación contratada .

La construcción de escenarios y alternativas para adelantar los procesos de contratación vigencia 2025, facilita la toma de decisiones administrativas bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad. El Plan anual del Servicio Educativo para la vigencia 2025, está sujeto a cambios y modificaciones, porque la proyección o estimación de la población que desee ingresar al sistema educativo puede crecer o disminuir, no obstante el Departamento debe garantizar el derecho a la educación en los términos legales donde la modificación debe realizarse hasta un mes antes del inicio del calendario escolar 2025.

En el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo – PACSE-, se especifica la contratación estimada relacionada con la congregación religiosa que contempla: contratos a través de la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico de iglesias y confesiones religiosas, educación de adultos para la prestación del servicio educativo por ciclos

En el escenario contractual en el artículo 2.3.1.12.15 del Decreto 1851, se establece la posibilidad que si en el desarrollo del contrato se evidencian nuevos estudiantes, estos podrán ser adicionados haciendo los correspondientes ajustes contractuales y presupuestales.

El presente Plan Anual de Contratación PACSE de conformidad con el Decreto 1851 de 2015, se publicara en página web de la entidad territorial, asimismo en la oficina de atención al ciudadano de la SED se enviara al Ministerio Nacional de Educación para lo de su competencia, y la información contenida en él, no representa compromiso u obligación alguna para la entidad territorial, ni la compromete a realizar la contratación tal como se menciona en el artículo 2.3.1.3.2.8 del Decreto 1851 de 2015.





12. BIBLIOGRAFIA

Constitución política

Ley 115 de 1194

Ley 715 de 2001

Decreto 1075 de 2015

Decreto 1851 de 2015

Lineamientos para la contratación del servicio educativo en las entidades territoriales certificadas en educación.

